



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 047-2016-P-CNM

San Isidro, 04 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 000118-2016-ARH-OAF/CNM, de fecha 08 de Abril de 2016, emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad;


Que, en ese mismo sentido, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que pueda estar integrada por uno o más servidores, de preferencia abogados y serán designados mediante resolución del titular;

Que, mediante Resolución N° 002-2015-P-CNM de fecha 15 de enero de 2015 se designó a la abogada Rebeca Alexandra Prado Monge como Secretaria Técnica de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, la abogada Rebeca Alexandra Prado Monge ha dejado de laborar en la institución al haber culminado su contrato, por lo que es necesario dar por concluida su designación como Secretaría Técnica y designar a quien ejercerá dicha función;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 156-2015-P-CNM;




MARIO ALVAREZ QUISPE
SECRETARIO GENERAL
Consejo Nacional de la Magistratura

Con el visto de la Dirección General y de la Oficina
de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

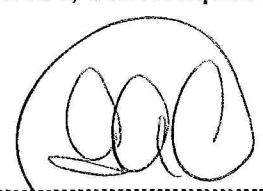
Artículo Primero.- Dar por concluida, con eficacia
anticipada al 31 de marzo del 2016, la designación de la abogada Rebeca Alexandra
Prado Monge como Secretaria Técnica de las autoridades de los órganos instructores
del procedimiento administrativo disciplinario del Consejo Nacional de la Magistratura.

Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a
la abogada Midori Patricia Inafuku Maravi como Secretaria Técnica de las autoridades
de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Consejo
Nacional de la Magistratura.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución
a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Secretaria Técnica designada mediante
el artículo segundo de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la
presente Resolución en el portal institucional: www.cnm.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUIDO AGUILA GRADOS
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura

